



A LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL
Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PLAZA DE LA GAVIDIA N° 10
41003 Sevilla

ASUNTO: SOLICITUD DE DICTADO Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN/INSTRUCCIÓN QUE FIJE LOS CRITERIOS A ADOPTAR POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA RESPECTO DE LA EMISIÓN DE INFORMES FAVORABLES A LAS COMISIONES DE SERVICIOS ACTUALES PENDIENTES DE PRÓRROGAS O DE NUEVA ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LA VIGENCIA DER LAS MISMAS.

D. RAÚL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL EN ANDALUCÍA de la citada organización, .

EXPONE

Que desde SPJ-USO hemos podido constatar a través de varios afiliados/as que sin aviso previo y a última hora se están denegando los informes favorables necesarios para las comisiones de servicios (y prórrogas de éstas) solicitadas fuera de nuestra Comunidad, TODO ELLO DEBIDO AL PRÓXIMO ACOPLAMIENTO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA sin que a esta organización sindical se le haya informado de este cambio de criterio. Se están causando graves perjuicios a los/as afectados/as que podían haberse evitado si se hubieran adoptado Instrucciones claras y con el tiempo necesario para poder organizar traslados de funcionarios/as desde los distintos partes del territorio nacional donde donde se encuentran en comisión de servicios.

Esta situación está ocasionando, por ejemplo, que funcionarios/as que se encuentran provisionalmente en Comisión de Servicios en Cataluña tengan que organizar mudanzas en apenas 24 o 48 horas por no obtener el informe favorable necesario de nuestra Comunidad, cuando hacia un mes le aseguraban que no habría ningún problema. Desde SPJ-USO solicitamos que al igual que varias Comunidades ya lo han hecho, nuestra Consejería dicte la Resolución o Instrucción oportuna respecto del criterio a seguir e cuanto a la emisión de informes favorables a la autorización de prorroga o denegación de las Comisiones de Servicios actuales, así como respecto de las Comisiones de Servicio de nueva adjudicación; así como la publicación de dicha Resolución/Instrucción para dar certeza y seguridad a quien se encuentre en dicha situación, así como con el objeto de salvaguardar los legítimos derechos de los funcionarios/as de Justicia que se encuentra provisionalmente en diferentes partes del territorio nacional, y evitarles perjuicios innecesarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL SERRANO GARCIA

30/04/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE6FVUFJZMJ53934MJU7V886TVX

PÁG. 1/2



A la vista del inminente ACOMPLAMIENTO derivado por la puesta en funcionamiento de los Tribunales de Instancia, **DESDE SPJ-USO REQUERIMOS LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN/ INSTRUCCIÓN QUE FIJE LOS CRITERIOS A SEGUIR POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA RESPECTO DE LA EMISIÓN DE INFORMES FAVORABLES Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS ACTUALMENTE EN VIGOR.**

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS A ESA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, que tenga por presentado este escrito, lo admita, y a la vista de las manifestaciones contenidas en el mismo, **se acuerde de la Resolución/ Instrucción que fije los criterios a seguir por la Consejería de Justicia respecto de la emisión de informes favorables y vigencia de las Comisiones de Servicios actualmente en vigor**, por ser así de justicia que pido en Sevilla a 30 de abril de 2025

Nº Reg. Entrada: 202599904814136. Fecha/Hora: 30/04/2025 11:05:40

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE6FVUFJZMJ53934MJU7V886TVX	PÁG. 2/2	